

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****55****COLMENAR DE OREJA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de 27 de marzo de 2024, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024; con arreglo a lo previsto en el artículo 169, del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Entidad (<http://colmenardeoreja.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Colmenar de Oreja, a 2 de abril de 2024.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Pulido Cobos.

(03/4.943/24)

